



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 618 -2022-GR PUNO/GR

Puno, .....28 NOV. 2022.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1511-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1348-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 313654 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Agricultura, mediante Oficio N° 1074-2022-GR PUNO/DRAP/OPPRE, solicita crédito presupuestario con el objeto de financiar el déficit de recursos presupuestarios para pagar pensiones de cesantes y sobrevivientes; asimismo, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a través del Oficio N° 765-2022/GR PUNO/GRI/DRTC/UE-200, solicita crédito presupuestario para pagar planillas de pensionistas del Decreto Legislativo N° 20530; en consecuencia, para atender el déficit de recursos presupuestales de las Unidades Ejecutoras Agricultura Puno, y Transportes Puno, se ha evaluado el comportamiento de gastos de la genérica de gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, comprobando que existen recursos de libre disponibilidad para atender las solicitudes de las dependencias antes indicadas; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 268,310.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1511-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 268,310.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios — Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 618-2022-GR PUNO/GR

28 NOV. 2022

Puno, .....



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO-** AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2022**  
**PARA FINANCIAR EL PAGO DE PENSIONES**

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
<b>001</b>					<b>SEDE PUNO</b>		<b>268,310</b>
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		268,310
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		268,310
			3999999		SIN PRODUCTO		268,310
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES		268,310
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		268,310
<b>100</b>					<b>AGRICULTURA PUNO</b>	<b>105,000</b>	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	105,000	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	105,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	105,000	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	105,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	105,000	
<b>200</b>					<b>TRANSPORTES PUNO</b>	<b>163,310</b>	
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	163,310	
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	163,310	
			3999999		SIN PRODUCTO	163,310	
				5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	163,310	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	163,310	
					<b>RESUMEN</b>		
					<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>268,310</b>	<b>268,310</b>
					<b>2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>268,310</b>	<b>268,310</b>
					<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>268,310</b>	<b>268,310</b>

